



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 SEP 2024

VISTO:

El pedido formulado desde las Direcciones Provinciales de Educación y la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos para la realización de la 8° Asamblea de Cabecera Cero para los distintos Niveles del área de esa competencia, correspondientes al Ciclo Lectivo 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 aprueba en su Artículo 1° el Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos Docentes de carácter interinos y/o suplentes de los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos y Cargos de Maestro Capacitador del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal.

Que por Resolución Ministerial E N° 302/2021 aprueba las especificidades y pautas para el procedimiento de las Asambleas Públicas de Cabecera Cero.

Que la instancia de Asamblea de Cabecera Cero es aquella que se genera tras haberse declarado desierto los cargos después de celebradas dos asambleas ordinarias, pudiendo desarrollarse en forma periódica (quincenal o mensual) en el lugar y fecha que definan las autoridades y en función de los cargos disponibles.

Que ante la complejidad y movilidad que caracterizan al recurso humano del Sistema Educativo Provincial y las problemáticas que afectan su normal funcionamiento, resulta necesario e indispensable autorizar la realización de la 8° Asamblea de Cabecera Cero.

Que en el marco de lo normado en la Ley de Educación Nacional 26.206, Ley Provincial 5.381, Decreto Acuerdo N° 636/2021, Resolución Ministerial E N° 302/2021 y en uso de las facultades se emite el presente instrumento.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de la **8° ASAMBLEA CABECERA CERO, CICLO LECTIVO 2024 PARA EL NIVEL INICIAL, PRIMARIO, ESPECIAL Y ADULTOS** para la cobertura de Cargos Interinos y Suplentes del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal de esos niveles educativos, la que se llevará a cabo el día **viernes 20 de septiembre de 2024** a partir de las **8:00 horas** en sede de la **Escuela Activa**, sito en calle 9 de julio 1.015, (esquina Mate de Luna) de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Auditoría dependiente de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Direcciones Provinciales de Educación y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

115

Secretaría de Gestión Educativa
N.A.P
M.S.Z



[Handwritten signature]
Dra. NATALIA Z. ANAHI PEREA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA